



RESOLUCIÓN N° 1696 DE 2023
Noviembre 17

Por la cual se asignan auxilias estudiantiles de sostenimiento para el segundo semestre académico de 2023

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el artículo 31 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, y el artículo 7° de la Resolución n.º 2527 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 025 de 2007 creó el programa de Bienestar Universitario denominado "Auxiliatura Estudiantil de Sostenimiento", destinado al pago de arrendamiento de vivienda, dirigido a treinta (30) mujeres estudiantes cuyo lugar de origen y vivienda del núcleo familiar se encuentre fuera del área metropolitana de Bucaramanga.
- Que el Artículo 1º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 038 de 2008, modificó el Artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 025 de 2007, por el cual se establecen los requisitos que deberán cumplir las estudiantes beneficiadas por la Auxiliatura Estudiantil de Sostenimiento.
- Que el Artículo 3º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 038 de 2008, modificó el Artículo 6º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 025 de 2007, por el cual se establecen los parámetros para el proceso de selección de las estudiantes beneficiadas por la Auxiliatura Estudiantil de Sostenimiento.
- Que se surtió el procedimiento establecido en los artículos 4º y 5º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 038 de 2008, para la selección y revalidación semestral respectivamente de las beneficiarias de las auxilias estudiantiles de sostenimiento, de conformidad con la información registrada en el Sistema de Auxilias por parte de la División de Bienestar Estudiantil.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar, durante el segundo semestre académico de 2023 las auxilias estudiantiles de sostenimiento creada mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 025 de 2007, a las beneficiarias relacionadas a continuación:

Nº	Solicitud Nº	Código	Nombre	Tipo	Período	Unidad	Unidad Paga	Rubro	Nombre Rubro	Valor Total
1	398122	2172571	MARILUZ PUJIMUY JANAMEJOY	AUXILIATURA DE SOSTENIMIENTO	nov/20/2023 - dic/07/2023	BIENESTAR ESTUDIANTIL	2125	52203010	Auxiliares estudiantiles	1.740.000
2	398122	2185093	DIANA CAROLINA JAMES SANCHEZ	AUXILIATURA DE SOSTENIMIENTO	nov/20/2023 - dic/07/2023	BIENESTAR ESTUDIANTIL	2125	52203010	Auxiliares estudiantiles	1.740.000
3	398122	2191779	DANNY JISBELL RIOS ANAYA	AUXILIATURA DE SOSTENIMIENTO	nov/20/2023 - dic/07/2023	BIENESTAR ESTUDIANTIL	2125	52203010	Auxiliares estudiantiles	1.740.000
4	398123	2192032	JULIETH FERNANDA CAMACHO FLOREZ	AUXILIATURA DE SOSTENIMIENTO	nov/20/2023 - dic/07/2023	BIENESTAR ESTUDIANTIL	2125	52203010	Auxiliares estudiantiles	1.740.000
5	398123	2192055	YURLEY TATIANA ORREGO FIGUEREDO	AUXILIATURA DE SOSTENIMIENTO	nov/20/2023 - dic/07/2023	BIENESTAR ESTUDIANTIL	2125	52203010	Auxiliares estudiantiles	1.740.000
6	398148	2205085	ADRIANA GUTIERREZ SANCHEZ	AUXILIATURA DE SOSTENIMIENTO	nov/20/2023 - dic/07/2023	BIENESTAR ESTUDIANTIL	2125	52203010	Auxiliares estudiantiles	1.740.000
7	398123	2210872	GISSSEL MARCELA COLLANTE ZABALET A	AUXILIATURA DE SOSTENIMIENTO	nov/20/2023 - dic/07/2023	BIENESTAR ESTUDIANTIL	2125	52203010	Auxiliares estudiantiles	1.740.000

Fuente: SI auxilias

ARTÍCULO 2º. El pago de la auxiliatura estudiantil de sostenimiento asignada en el artículo anterior se hará con cargo al fondo común de la División de Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 3º. La estudiante beneficiaria del auxilio de sostenimiento deberá contra prestar 32 horas durante el segundo semestre académico de 2023, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 038 de 2008.

A
S



RESOLUCIÓN N° 1696 DE 2023
Noviembre 17

ARTÍCULO 4°. Comunicar de la presente Resolución a la División de Bienestar Estudiantil y a la División de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de noviembre de 2023



GERARDO LATORRE BAYONA



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,